



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.2361**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Fundación De La Mujer Colombia S.A.S.
Demandado : Cristhian Mauricio Silva Hortua
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00280-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la Oficina De Instrumentos Públicos De Roldanillo Valle Del Cauca, por medio de la cual establece que no es procedente el registro de la medida cautelar decretada.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Único: Agregar y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la Oficina De Instrumentos Públicos De Roldanillo Valle Del Cauca, por medio de la cual establece que no es procedente el registro de la medida cautelar decretada.

[009RespuestaRegistro.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f458603a95bd245478a38e5ad45988c822f4353a9d79040700f3c240c8d92013**

Documento generado en 30/08/2023 11:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>